



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA Y ARTES

## Procedimientos para Uso de las Instalaciones Teatro Nacional Manuel Bonilla

A continuación se detalla el procedimiento para el uso de las instalaciones del Teatro Nacional Manuel Bonilla.

1. Se recibe solicitud enviada en físico, firmada y sellada (sino papel membretado) por el usuario o solicitante; dicha nota deberá venir a nombre de la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes.
2. Se le solicita al usuario que llene ficha técnica para tener información detallada del evento. (se adjunta ficha técnica).
3. Reunión con la comisión integrada por un representante del departamento legal, la Sub- Dirección de las Artes y la jefatura del Teatro Nacional Manuel Bonilla, para revisar si el evento es de carácter cultural ( Teatro, Danza o Música), si es evento de Cuerpo Diplomático, Gobierno, de la DECA o privado.
4. Se envía nota de respuesta al usuario firmada por la jefatura del TNMB confirmando el evento y los costos que se deben de cubrir.
5. Entre 3 y 15 días antes del evento, como mínimo se entrega TGR-1 para que realicen el pago por uso de las instalaciones en el banco, luego deben traer a las oficinas del TNMB recibo original para comprobar el pago realizado.
6. Realizado el pago se firma contrato por uso de las instalaciones el cual menciona los espacios que se utilizan, los deberes y derechos del usuario, dicho contrato es firmado por el Sub- Director de las Artes y el usuario o solicitante. ( Se adjunta Copia de contrato)
7. Dos días antes del evento se hace contacto vía teléfono o correo electrónico al usuario para corroborar horarios de trabajo.
8. Desarrollo del evento.

Este procedimiento se basa en el Acuerdo Presidencial No. 20 del 24 de enero de 1995 el cual es el reglamento interno que rige el TNMB, además del acuerdo firmado para la formación de la comisión.

  
Ana Magdalena Gómez G.

Teatro Nacional Manuel Bonilla

